



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
21/10/2025

Ajuntament de Sagunt
C/ Autonomia, 2
46600 Sagunto, València
Tel. 96 265 58 58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Oficina Presupuestaria

Expediente 2533820W



FIRMADO POR

La secretaria de l'Ajuntament de Sagunt
Josefa María Esparducer Mateu
21/10/2025**Nº expediente:** 2533820W-20/2025-GC**Procedimiento:** Modificación de crédito por generación**Importe:** 5.100,00 €

- Mediante la Orden 4/2025, de 14 de marzo, de la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas a ayuntamientos de la Comunitat Valenciana destinadas a facilitar el control poblacional del jabalí en los municipios con sobreabundancia de la Comunitat Valenciana.
- El municipio de Sagunto ha sido declarado zona con sobreabundancia de esta especie conforme a la resolución de 2 de mayo de 2025, de la Dirección General de Medio Natural y Animal, por la que se actualiza el anexo I, relativo al listado de municipios calificados con sobreabundancia de jabalí de la Orden 22/2021, de 11 de noviembre, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se regula la caza y control del jabalí en la Comunitat Valenciana.
- Mediante Resolución de 1 de julio de 2025, se convocaron las subvenciones destinadas a facilitar el control poblacional de jabalí en los municipios con sobreabundancia de la Comunitat Valenciana en el ejercicio 2025.
- Mediante resolución de 1 de octubre de 2025, de la Dirección General de Medio Natural y Animal, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas a facilitar el control poblacional de jabalí en los municipios con sobreabundancia de la Comunitat Valenciana en el ejercicio 2025, se concedió al Ayuntamiento de Sagunto la siguiente ayuda:

- Línea 2: Ayudas al control del jabalí en cotos de caza.

Provincia	Núm. expediente	Entidad beneficiaria	Importe solicitado (€)	Total puntos	Ayuda concedida (€)	C1	C2
Valencia	MAJAB/2025/0016/46	AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO	3.900,00	30	3.900,00		

- Línea 3: Ayudas a la eliminación de cadáveres de jabalí.

Provincia	Núm. expediente	Entidad beneficiaria	Importe solicitado (€)	Total puntos	Ayuda concedida (€)
Valencia	MAJAB/2025/0016/46	AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO	1.200,00	20	1.200,00



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Resolución N° 9525 de 21/10/2025 "GC 20/25 SUBVENCION JABALÍS 2025" - SEGRA 1065223

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: J9AA DQYY 3K4A YRXP FHYW



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
21/10/2025

Ajuntament de Sagunt
C/ Autonomia, 2
46600 Sagunto, València
Tel. 96 265 58 58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Oficina Presupuestaria

Expediente 2533820W

- Mediante resolución de alcaldía número 88977 de 6 de octubre de 2025, se resolvió:

PRIMERO: Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para este asunto por los motivos expuestos en la parte expositiva de esta resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO: Aceptar la concesión de la subvención consistente en las ayudas destinadas a facilitar el control poblacional de jabalí en los municipios con sobreabundancia de la Comunitat Valenciana en el ejercicio 2025 al Ayuntamiento de Sagunto, cuyo desglose es el siguiente:

- Línea 2 Ayudas al control del jabalí en cotos de caza: 3.900 euros.
- Línea 3 Ayudas a la eliminación de cadáveres de jabalí: 1.200 euros.

TERCERO: Notificar a la oficina presupuestaria municipal para que lleve a cabo el procedimiento de generación de crédito correspondiente.

De la documentación obrante en el expediente se desprende que:

- Estas ayudas están destinadas a la reducción de las poblaciones de jabalí en aquellas zonas en las que presenta como sobreabundancia.
- Estas ayudas se conceden mediante el procedimiento de concurrencia competitiva a que se refiere el artículo 22 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el artículo 164 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, conforme a los principios establecidos en las bases novena y décima de la orden de bases reguladoras de la subvención.
- Las ayudas se estructuran en 3 líneas:
 - Ayudas al control del jabalí en zonas comunes de caza
 - Ayudas al control del jabalí en cotos de caza
 - Ayudas a la eliminación de cadáveres de jabalí
- Se consideran gastos subvencionables los siguientes:
 - Para las Líneas 1 y 2:
 - Contratación, hasta el 100%, de la actividad de control de jabalí mediante cualquier técnica de caza susceptible de autorización por razones de control o gestión establecida en el artículo 3 de la Orden 22/2021, de 11 de noviembre, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por



FIRMADO POR

La secretaria de l'Ajuntament de Sagunt
Josefa María Esparducer Mateu
21/10/2025

AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DQYY 3K4A YRXP FHYW

Resolución N° 9525 de 21/10/2025 "GC 20/25 SUBVENCION JABALÍS 2025" - SEGRA 1065223La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR
21/10/2025



Ajuntament de Sagunt
C/ Autonomia, 2
46600 Sagunt, València
Tel. 96 265 58 58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Oficina Presupuestaria

Expediente 2533820W



FIRMADO POR

La secretaria de l'Ajuntament de Sagunt
Josefa María Esparducer Mateu
21/10/2025

la que se regula la caza y control del jabalí en la Comunitat Valenciana a una persona jurídica Núm. 10077 / 31.03.2025 3 / 16 CVE: DOGV-2025-8462 <https://dogv.gva.es/> (incluye asociaciones de cazadores sin ánimo de lucro y los clubes deportivos del artículo 41 de la Ley 4/1993, de 20 de diciembre, del Deporte de la Comunitat Valenciana, que tengan por objeto el ejercicio de la acción de cazar) o una persona física que cumpla los requisitos para realizar los trabajos conforme a la legislación en materia cinegética.

ii. Material para el control

II. Para la Línea 3:

- i. Contratación del servicio de recogida y eliminación de cadáveres de jabalí a empresa autorizada para ello.
- ii. Material para la retirada de cadáveres
- iii. Adecuación del recinto para la eliminación de cadáveres o colocación de los contenedores destinados a su recogida conforme a las prescripciones establecidas por la autoridad competente.
- e) Serán subvencionables los gastos realizados con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud, y el plazo máximo de ejecución de las actuaciones subvencionables finaliza el 31 de octubre de 2025.
- f) El plazo máximo para justificar y solicitar el pago de la ayuda finalizará el 1 de noviembre de 2025.

Examinado el Presupuesto Municipal del ejercicio corriente, la presente subvención no se encuentra prevista en el presupuesto de ingresos.

Dado lo ajustado de los plazos para la ejecución de las actuaciones y puesto que nos encontramos en el último trimestre del ejercicio presupuestario, con la consiguiente limitación temporal para la tramitación ordinaria de los expedientes, y siendo necesario garantizar la correcta ejecución del presupuesto mediante actuaciones inaplazables, procede dictar la presente resolución con carácter urgente, por lo que para poder dar una respuesta rápida y eficaz, para este acto único se avocan las competencias delegadas por la Alcaldía Presidencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución nº 5412 de 30 de junio de 2023.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Resolución Nº 9525 de 21/10/2025 "GC 20/25 SUBVENCION JABALÍS 2025" - SEGRA 1065223

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: J9AA DQYY 3K4A YRXP FHYW



FIRMADO POR
El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt

21/10/2025



Ajuntament de Sagunt
C/ Autonomia, 2
46500 Sagunt, València
Tel. 96 265 58 58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Oficina Presupuestaria

Expediente 2533820W

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt



FIRMADO POR

La secretaria de l'Ajuntament de Sagunt
Josefa María Esparducer Mateu
21/10/2025

Por todo lo expuesto, y visto el informe de la Intervención Municipal, se resuelve:

PRIMERO.- Avocar, para este único acto, la competencia de aprobar los expedientes de modificación de crédito presupuestario delegadas a la Junta de Gobierno Local, dado lo urgente de las circunstancias que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de créditos según el siguiente detalle:

Anualidad 2025 - Aplicaciones cuyo crédito se aumenta

Aplicación Presupuestaria			Descripción	IMPORTE	PROYECTO	CENTRO GESTOR
Org.	Pro.	Eco.				
630	4191	22706	Estudios y trabajos técnicos	5.100,00	2025/3/AGRI/2	43-AGRICULTURA
TOTAL AUMENTOS				5.100,00		

Anualidad 2025 - Recursos que financia el crédito

Aplicación Presupuesta			Descripción	IMPORTE	PROYECTO
Org	Eco				
630	45080	Otras subvenciones corrientes de la Administración	5.100,00	2025/3/AGRI/2	
TOTAL FINANCIACIÓN				5.100,00	

